

BAO MADRID

PARA BILBAO MADRID

PARA BILB

VALENCIA

BARCELONA Y VALENCIA

BARCELONA

TRITO POSTAL

PONGA N.º DISTRICTO POSTAL

PONGA N.º DI

**BOLETÍN OFICIAL**

DE LA

**PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Año 1973 - Provincia de Zaragoza

Días, 16 de julio de 1973

Núm. 160

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES**

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

**SECCION QUINTA**

Núm. 4.865

**Delegación Provincial  
del Ministerio de Agricultura***Entrega vínica obligatoria*

Observándose un gran retraso en la entrega vínica obligatoria se hace preciso, como advertencia a los vinicultores, publicar la siguiente nota:

1.º Todos los productores de vino, ya sean particulares o cooperativas, tienen la obligación de entregar el 10 por 100, en grados absolutos, de la riqueza alcohólica natural contenida en los vinos, mostos y mistelas por ellos elaborados, según establece el artículo 10 del Decreto 2.324 de 1972, que regula la campaña vínica alcohólica 1972-73.

2.º La fecha tope para realizar dicha entrega en las fábricas de alcohol colaboradoras de la CCEV será la del 15 de agosto de 1973.

3.º Una vez finalizado dicho plazo se incoarán, por el Servicio de Fraudes, los oportunos expedientes y se impondrán las correspondientes sanciones a aquellos vinicultores que no hayan cumplido con la entrega vínica obligatoria.

4.º La totalidad de los beneficios que conceden las disposiciones reguladoras de las campañas vínico-alcohólicas, relativos a anticipos a cooperativas, primas por inmovilizaciones de vino, etc., quedan supeditados al cumplimiento de la entrega vínica obligatoria de la actual campaña.

Lo que comunico para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 6 de julio de 1973. — El Delegado de Agricultura, Juan-Manuel Juste Trullén.

Núm. 4.866

**Instituto Nacional  
para la Conservación  
de la Naturaleza****SERVICIO PROVINCIAL  
DE ZARAGOZA**

El Ilustrísimo señor Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excelentísimo señor Ministro (P. D. Orden ministerial de fecha 4 de junio de 1970), con fecha 19 de junio de 1973, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 231 del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Zaragoza, denominado "Alto de Santa Cruz", de la pertenencia del Ayuntamiento de Undué de Lerda y sito en su término municipal, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por Orden ministerial de 17 de junio de 1971;

Resultando que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo, y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido al

replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la colocación de mojones en la fecha anunciada, entendiéndose la correspondiente acta, suscrita de conformidad por todos los asistentes a la operación;

Resultando que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA de Zaragoza, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a efecto;

Considerando que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el "Boletín Oficial" de la provincia y tramitado las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados;

Considerando que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano de deslinde del monte cuya Orden ministerial resolutoria anteriormente mencionada queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados,

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Zaragoza, tiene el honor de proponer a V. E. se dé por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 231 del catálogo de los de utilidad pública

de la provincia de Zaragoza, denominado "Alto de Santa Cruz", de la pertenencia del Ayuntamiento de Undués de Lerda y sito en su término municipal.

La presente resolución podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pudiendo presentarse el recurso correspondiente en el plazo de dos meses, con el requisito previo del recurso de reposición ante el Exceñtísimo señor Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Zaragoza, 5 de julio de 1973. — El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Núm. 4.777

### Magistratura de Trabajo núm. 3

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el núm. 792 de 1973, instados por "La Mutua de Accidentes de Zaragoza", contra José Navascués y otros, sobre accidentes de trabajo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — Ilmo. señor don Luis Alonso Luengo, Presidente; Ilmo. señor don José Díaz Buisán; Ilmo. señor don José-María Cabrera Claver. — En Madrid a 4 de junio de 1973. — En los autos procedentes de la Magistratura de Trabajo número 3 de Zaragoza, seguidos entre partes e incoados a instancia de don Fernando Ros de la Iglesia, en representación de la "Mutua de Accidentes de Zaragoza"; José Navascués Chivite, Hermanos Martínez, Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguro, en reclamación sobre accidente, pendiente ante nos a virtud de recurso de suplicación interpuesto por la parte demandante, y

Resultando que en 24 de enero de 1973 tuvo entrada en la Magistratura de Trabajo de referencia demanda, suscrita por el actor, en reclamación sobre accidente. Admitida la demanda a trámite y celebrado el juicio en 21 de febrero siguiente, se dictó sentencia en los términos especificados en su parte dispositiva.

Fallamos: Que dando lugar al recurso de suplicación interpuesto por la "Mutua de Accidentes de Zaragoza",

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 11, contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Zaragoza número 3, con fecha 21 de febrero próximo pasado, en juicio seguido ante la misma, sobre demanda formulada por dicha Mutua Patronal, contra José Navascués Chivite, la empresa Hermanos Martínez, Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguros de Accidentes de Trabajo, en reclamación derivada de accidente de trabajo, debemos revocar y revocamos dicha sentencia, y en su lugar y con estimación de la expresada demanda, debemos condenar y condenamos a la mencionada empresa Hermanos Martínez, en su calidad de propietaria de la obra en que se produjo el accidente, a abonar a la repetida Mutua Patronal la cantidad de 44.330 pesetas, que la misma ha anticipado al accidentado Agustín González Sanz, y de las que no se ha podido reintegrar del empresario José Navascués Chivite por haber sido declarado éste insolvente, y a los demás demandados a estar y pasar por la anterior condena, subsistiendo su responsabilidad, según fue declarada en la sentencia dictada anteriormente por la misma Magistratura de Zaragoza, con fecha 16 de marzo de 1971. Y dése al depósito constituido el destino legal. Devuélvanse los autos originales a la Magistratura de Trabajo de procedencia, con certificación de la presente, previa notificación a la Fiscalía del Tribunal Supremo.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Luis Alonso Luengo. — José Díaz Buisán. — José-María Cabrera Claver". (Rubricados).

Y para que conste y sirva de notificación al demandado José Navascués Chivite, por encontrarse en "ignorado paradero".

Dado en Zaragoza a 3 de julio de 1973. — El Secretario, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 4.841

#### AUDIENCIA PROVINCIAL

El infrascrito, Secretario de Sala;

Certifico: Que la sentencia dictada en la apelación de los autos a que se hará mención, copiada en su parte necesaria, dice así:

"Sentencia número 45. — Ilustrísimos señores: Presidente, don Mariano

Jiménez Motilva; Magistrados, don Luis González-Quevedo Monfort y don Constancio Díez Forníes. En la inmortal ciudad de Zaragoza a 2 de julio de 1973. Vistos por la Sección Segunda de esta Audiencia Provincial los presentes autos incidentales sobre concesión del beneficio legal de pobreza, seguidos en el Juzgado de primera instancia número 3 de los de esta capital, promovidos por doña Celia Cazana Sierra, mayor de edad, casada, empleada doméstica y de esta vecindad, representada por el Procurador don Luis del Campo Ardid y dirigida por el Letrado don José-Luis Buendía Dessy, siendo demandados su esposo don Fernando Felipe García, mayor de edad, obrero y de esta vecindad, y el señor Abogado del Estado, única parte personada; actuaciones que han venido a conocimiento y resolución de la Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante, contra la sentencia del Juzgado de primera instancia antes citado, en 9 del pasado marzo...

Fallamos: Que desestimando el recurso promovido por el Procurador don Luis del Campo Ardid, en nombre de doña Celia Cazana Sierra, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del número 3 de los de Zaragoza en 9 del pasado marzo, sin hacer imposición de las costas del recurso. — Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y otra a los autos originales que serán devueltos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Mariano Jiménez. Luis González - Quevedo. Constancio Díez". (Rubricados).

Así resulta de su original a que me refiero, y para que conste y sirva de notificación en forma legal al demandado no comparecido en esta instancia, expido la presente certificación y la firmo en Zaragoza a diez de julio de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.863

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en apelación, en los autos a que luego se hará mención, por esta Sala de lo Civil, copiados literalmente dicen así:

"Sentencia número 119. — Ilustrísimos señores: Presidente, don Pedro Re-



vuelta Gómez-Platero; Magistrados: Don Rafael Miravete Oms, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perruca, don Ricardo Mur Linares. En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 5 de julio de 1973. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre resolución de contrato de compraventa y otros extremos, promovidos por don Basilio Castán Lardiés, mayor de edad, casado y de esta vecindad, representado por el Procurador don Luis del Campo Ardid y dirigido por el Letrado don Miguel-Angel Palazón Español, contra don Félix Pinilla Galindo, mayor de edad, casado, contratista, en situación legal de rebeldía; autos que vienen a conocimiento y resolución de la Sala, en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia recaída en este procedimiento.

Fallamos: Que declarando haber lugar al recurso de apelación interpuesto por don Basilio Castán Lardiés contra la sentencia dictada en estos autos, cuya parte dispositiva se transcribe en el primer resultando de esta resolución, y estimando íntegramente la demanda interpuesta por el recurrente contra don Félix Pinilla Galindo, debemos declarar y declaramos resuelto el contrato de compraventa sobre el inmueble de autos, celebrado mediante documento privado de fecha 5 de abril de 1966 y condenamos al demandado rebelde a devolver al actor la cantidad de 98.280,88 pesetas que tenía recibidas en concepto de precio; todo ello con expresa imposición al demandado vendedor del pago de costas producidas en primera instancia y sin especial pronunciamiento respecto a las de esta alzada. Y con testimonio de esta resolución, que será notificada en forma legal al litigante rebelde, remítanse los autos originales al Juzgado de donde proceden para su inmediato cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Pedro Revuelta. Rafael Miravete. Emilio Llopis Peñas. Carlos Lasala. Ricardo Mur Linares." (Rubricados.)

Así resulta de su original a que me refiero. Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado don Félix Pinilla Galindo, en situación legal de rebeldía en todo el procedimiento e incomparecido en el recurso de apelación, y asimismo, a los efectos de lo dispuesto en el Decreto de 2º de mayo de 1931, extendiendo y firmo la pre-

sente certificación, con el visto bueno del Ilustrísimo señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a once de julio de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente de la Sala, Pedro Revuelta.

\* \* \*

Núm. 4.864

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Excelentísima Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en apelación, en los autos a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen así:

"Sentencia número 120. — Ilustrísimos señores: Presidente, don Pedro Revuelta Gómez-Platero. Magistrados, don Rafael Miravete Oms, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perruca, don Ricardo Mur Linares. En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 5 de julio de 1973. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre indemnización de daños producidos en accidente de tráfico, promovidos por don Antonio Torres Asín, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Sariñena, incomparecido en esta alzada, contra don Rogelio Cicuéndez Heras y don Delfín López Mir, ambos mayores de edad, casados, chóferes, y la compañía "Mutua de Seguros Aragón", aquéllos de la misma vecindad, representados por el Procurador don Alejandro García Anadón y dirigido por el Letrado don Fernando Ros de la Iglesia, actuaciones que vienen a conocimiento y resolución de la Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandados, contra la sentencia recaída en la primera instancia de este procedimiento.

Fallamos: Que declarando no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por don Rogelio Cicuéndez Heras, don Delfín López Mir y la compañía "Mutua de Seguros Aragón", debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, sin pronunciamiento especial sobre pago de costas en esta alzada. Y con testimonio de esta sentencia, remítanse los autos originales al Juzgado de donde proceden para su inmediato cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Pedro Revuelta. Rafael Miravete. Emilio

Llopis Peñas. Carlos Lasala. Ricardo Mur Linares." (Rubricados.)

Así resulta de su original a que me refiero. Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandante incomparecido en esta apelación don Antonio Torres Asín, así como a los efectos de lo dispuesto en el Decreto de 2º de mayo de 1931, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilustrísimo señor Presidente de la Sala de lo Civil, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a once de julio de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente de la Sala, Pedro Revuelta.

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 4.844

#### JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 5 de septiembre de 1973, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada, en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 86 de 1973, a instancia del Procurador señor Bibián, en representación de "Mare Nostrum", S. A., contra don Arturo Escudero Sevil, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión del precio de tasación:

1. Un coche "Seat 124", ranchera, matrícula Z-9215-A; en 130.000 ptas.
2. Un taladro "Mugui", con motor 1,5 HP, número 82340; en 24.000 pesetas.
3. Una sierra "Sabi 14", motor número 346316; en 12.000 pesetas.

Total, 166.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de julio de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.848

## JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de menor cuantía número 477 de 1972, instado por compañía mercantil "Redondos Preformados", S. L., Procurador señor Bibián, contra don Miguel Cazorra Bujazón, se anuncia primera subasta en este Juzgado, para el día 11 de septiembre próximo, a las diez horas.

Bienes:

1. Turismo "Seat 1430", matrícula Z-0090-B; en 120.000 pesetas.
2. Una mesa ovalada de juntas, estilo moderno, de 2,50 x 1 metros, aproximadamente; en 8.000 pesetas.
3. Once sillones variados de despacho, nueve tapizados en skai negro, y los otros dos en blanco; en 11.000 pesetas.
4. Otra mesa de despacho en madera, estilo moderno, de unos 2 x 0,90 metros de dimensiones; en 5.000 pesetas.

Para tomar parte deberán consignar el 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma; el remate podrá cederse a tercero.

Los bienes, en poder del demandado, en calle Alfonso I, número 9.

Zaragoza a seis de julio de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.872

## JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del núm. 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 285 de 1971, instado por compañía mercantil "Blanco", S. A., Procurador señor Sancho Castellano, contra "Cerámica Extremeña Sanjuán" se anuncia segunda subasta, simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Trujillo (Cáceres), para el día 9 de octubre próximo, a las diez horas.

Bienes:

Una fábrica de cerámica al sitio "La Pizarrilla", del término de Madrilejo, que consta de un horno tipo "Hoffman", de doce cámaras; una nave central donde se halla instalada la maquinaria para la fabricación de ladrillos con una prensa en vacío tipo "Verde"; un carro automático cortador "Freime-tit"; un molino cepillo marca "Huarte y Compañía"; una amasadora "Ereza"; dos cintas transportadoras para barro y

material y un transformador de corriente de 75 cáveas, y adosado a cada máquina un motor eléctrico. Dos naves adyacentes para secadero natural del material con cubiertas de uralita; tres viviendas para empleados y una superficie de terreno de 25.000 metros cuadrados aproximadamente; valorado en 7.500.000 pesetas.

Para tomar parte deberán consignar el 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios con la rebaja del 25 por 100; el remate podrá cederse a tercero.

El bien inmueble referido no aparece titularmente inscrito en el Registro de la Propiedad respectivo.

Zaragoza a siete de julio de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.873

## JUZGADO NUM. 4

## Cédula de citación

María Gómez Ortiz, de 66 años, natural de Calatayud, hija de Clemente y de Isabel, casada, sus labores, cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital (calle San Juan de la Peña, número 8, 2.º derecha), comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza, al objeto de recibirle declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones y ser reconocida por el señor Médico Forense, como perjudicada en las diligencias previas número 401 de 1973, sobre lesiones.

Zaragoza, cinco de julio de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.845

## JUZGADO NUM. 5

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez accidental del Juzgado de primera instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de septiembre de 1973, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio medidas mujer casada, número 144 de 1972, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de doña María-Carmen Gutiérrez Sebastián, contra don José-Manuel Soto Royo; advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

Dos sillas comedor castellano y espejo ovalado; tasados en 1.000 pesetas.

Dos sillones comfortable, skai, cuatro sillas con asiento skai, mesita para televisión; tasados en 1.750 pesetas.

Tresillo skai rojo, cojines amarillos, mesa-libro tipo castellano y armario librería a juego; tasados en 8.000 pesetas.

Mesa escritorio madera con cuatro cajones; tasada en 100 pesetas.

Estufa eléctrica piña; tasada en pesetas 100.

Escalera mano seis peldaños; tasada en 100 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.877

## JUZGADO NUM. 5

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 6 de septiembre de 1973, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 484 de 1972, promovido por el Procurador señorita Forniés Riverola, en nombre y representación de Manuel Agreda Domínguez, contra don Fernando Moreno Navajas, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un coche "Morris 1100". NA-52.592; valorado en 24.000 pesetas.



El vehículo figura depositado en poder del demandado, con domicilio en Logroño (Marqués de San Nicolás, 146).

Dado en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.849

#### JUZGADO NUM. 6

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 6 de los Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que por el Procurador señor Peiré, en nombre y con poder bastante de doña María Lobera Balios, de esta vecindad, viuda, con industria de la confección en Maestros Marquina, 11 y 13, se ha instado procedimiento especial de suspensión de pagos, al amparo de lo prevenido en la Ley de 26 de julio de 1922, haciendo constar que su activo es de pesetas 11.012.708,28 y su pasivo de pesetas 10.202.589,65.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la indicada Ley de 26 de julio de 1922, para que cuantas personas tengan interés en hacer valer su derecho o si les conviniera formular reclamación, deben hacerlo en la forma y fines señalados por dicha Ley, compareciendo ante el Juzgado.

Dado en Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y tres. El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.850

#### JUZGADO NUM. 6

##### Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Zaragoza, en autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se siguen bajo el número 445 de 1970, a instancia de don José Otín y otro, representado por el Procurador señor Peiré, contra don José Lorenzo Rejes, vecino que fue de esta ciudad (calle Inglaterra, número 1) y hoy en ignorado paradero, en reclamación de cantidad, y en ejecución de sentencia firme, ha sido objeto de pública licitación el vehículo con la matrícula PO-40.771, "Pegaso", que figura matriculado en la Jefatura de Tráfico a su nombre y al de don Manuel Montenegro. Por dicho vehículo ha ofrecido como mejor postor, por don Domingo Campos López, la cantidad de pesetas 8.000, y dado que tal precio no cubre los dos tercios de la tasación, con la

rebaja del 25 por 100, se publica la presente notificando al deudor tal circunstancia, y requiriéndole para que en término de nueve días libere sus bienes si le conviniera pagando al acreedor, o presente persona que ofrezca la postura que previene el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación y requerimiento al expresado demandado, por su ignorado paradero, de conformidad con lo previsto en el artículo 269 de la Ley Procesal Civil, se expide la presente en Zaragoza a nueve de julio de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.851

#### JUZGADO NUM. 6

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 240 de 1973, instado por don Leonardo Sánchez Pérez, se tramita declaración de herederos "ab intestato" de don Angel Sánchez Pérez, que falleció en estado de soltero el día 7 de mayo de 1973, en esta capital.

Como hermanos de doble vínculo del causante don Angel Sánchez Pérez se encuentran don Vicente-Leoncio, doña María del Carmen, don Francisco, don Leonardo y doña María-Cruz Sánchez Pérez y los hijos de don Valentín-José y de don Joaquín Sánchez Pérez, doña María del Pilar Auría, don Joaquín, don Juan-José y don Antonio Sánchez Melendo, y don José-María, don Juan-Ignacio, doña María del Carmen, don Joaquín, don Leopoldo y doña Josefina Sánchez Aznar, los primeros hijos de don Valentín-José y los segundos de don Joaquín.

Lo que se hace saber a tenor de lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar la herencia, dentro del término de treinta días.

Dado en Zaragoza, a cinco de julio de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.875

#### JUZGADO NUM. 6

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 226 de 1973, se tramita ex-

pediente de dominio, instado por don Jesús Vicente Alcrudo, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Casa con dos plantas (la baja y la principal) y huerto anejo, en término del Huerva de Zaragoza, adula del Domingo, número 89 del plano particular, de 230 metros cuadrados, correspondiendo 80 metros cuadrados a la casa y 150 metros cuadrados al huerto. Linderos: frente, camino del Sábado; derecha entrando, León Albero, hoy de ésta; izquierda, Alberto Belsué, y espalda, calle de Moriones.

Es la finca número 13.836, inscrita al tomo 1235, folio 171 del Registro de la Propiedad I de Zaragoza.

Por medio del presente se cita a doña María, don Antonio y don Luis Monguiló Berduque o sus causahabientes, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, con la prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

### Juzgados Municipales

Núm. 4.878

#### JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña y López, Juez municipal del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de cognición número 589 de 1973, instado por "Inversiones Zaragoza", S. A., representado por el Procurador señor Del Campo Ardid, contra Antonio Ruiz García, se sacan a pública subasta, por primera vez, los bienes embargados al demandado, que se mencionan con su valoración:

1.º Un coche "Seat 1400", matrícula Z-96.766; tasado en 75.000 pesetas.

Tendrá lugar en este Juzgado el 30 de julio próximo, a las diez horas. Para tomar parte deberán los licitadores depositar el 10 por 100 de la tasación, acreditando su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; no permitiéndose posturas que no cubran dos tercios de la tasación. Tales bienes los tiene depositados el demandado, donde podrán ser examinados.

Zaragoza, siete de julio de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.807

## JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 491 de 1972, que se tramita en este Juzgado a instancia de Mariano Lecñena Garicano, representado por el Procurador señor García Anadón, contra Félix Lizán Labarta, vecino de Olite, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, en quiebra, y sin sujeción a tipo de tasación, los bienes que fueron embargados a las resultas de dicho procedimiento y que con su valoración aparecen reseñados en los edictos anunciadores de la primera y segunda subasta insertos en los "Boletines Oficiales" de esta provincia números 86 y 120, correspondientes a los días 14 de abril y 26 de mayo pasados.

Esta tercera subasta, en quiebra, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 3 de octubre próximo, a las doce horas. Las condiciones para tomar parte en la misma, idénticas a las anteriores.

Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.852

## JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio verbal civil tramitado bajo el número 5 de 1973, instado por don Francisco Anorós Ejarque, representado por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra don Eusebio Blanco, mayor de edad y de esta vecindad (calle Cerezo, número 9), se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación, los bienes embargados a la parte demandada y que, con su valoración, aparecen reseñados en el edicto anunciador de la primera subasta, inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 99, correspondiente al día 2 de mayo de 1973.

Esta segunda subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 4 de septiembre, a las doce horas.

Para tomar parte en la misma se requieren los mismos requisitos que en la anterior.

Zaragoza a seis de julio de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Fer-

mín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.879

## JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio verbal civil tramitado bajo el número 70 de 1973, instado por "Galerías Preciados", sociedad anónima, representada por el Procurador don Alejandro García Anadón, contra doña María-Antonia Madorrán Esparza, domiciliada en Corona de Aragón, números 22-24, 1.º C, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 % del precio de su tasación, los bienes embargados a la parte demandada y que, con su valoración, aparecen reseñados en el edicto anunciador de la primera subasta inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 134, correspondiente al día 13 de junio de 1973.

Esta segunda subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 7 de septiembre, a las doce horas.

Para tomar parte en la misma se requieren los mismos requisitos que en la anterior.

Zaragoza a siete de julio de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.880

## JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en exhorto que se le presta cumplimiento del Juzgado número 5 de Madrid, dimanante de los autos de juicio verbal civil 320 de 1972, seguidos en dicho Juzgado a instancia del Procurador don Leandro Navarro Ungrío, en representación de la Sociedad General de Autores de España, contra doña Esperanza Serrano Díaz, de esta vecindad (calle Bolonia, núm. 31), sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados a la citada demandada y que, con su valoración, son los siguientes:

Una cafetera marca "Faema", de dos brazos; un molino de café marca "Faema", eléctrico, y un televisor marca "Philips", de 19 pulgadas, con elevador; valorados los referidos bienes en la suma de 13.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 7 de septiembre próximo, a las doce horas. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar el 10 por 100 de la tasación, acreditando su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; no permitiéndose posturas que no cubran los dos tercios de la tasación. Tales bienes se hallan depositados en poder de la demandada, en esta ciudad (calle Bolonia, número 31), en donde podrán ser examinados.

Zaragoza a siete de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.853

## JUZGADO NUM. 3

Don Julio Merayo Sarmiento, Secretario del Juzgado municipal número 3 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Doy fe: Que en el proceso de cognición número 309 de 1973, seguido en este Juzgado a instancia de don José-María Navarro Lorente, de esta ciudad, propietario de "Vinos Navarro", representado por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Jesús Zamborain Solana, cuyo último domicilio lo tuvo en Fuentes de Ebro (Zaragoza), bar "El Caballo Blanco", y en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, aparece la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia: En la Inmortal ciudad de Zaragoza a 6 de julio de 1973. — El señor don Fermín González García, Juez municipal sustituto del Juzgado número 3 de la misma, habiendo visto el presente juicio de cognición número 309 de 1973, en el que ha sido parte actora el Procurador de los Tribunales don Marcial-José Bibián Fierro, quien ha actuado en nombre y representación de don José-María Navarro Lorente, propietario de "Vinos Navarro", mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta ciudad y a quien ha defendido el Letrado don Domingo Arroyo Simón, y parte demandada, don Jesús Zamborain Solana, mayor de edad, en ignorado paradero y cuyo último domicilio lo tuvo en Fuentes de Ebro (Zaragoza), bar "El Caballo Blanco", sobre reclamación de cantidad, en situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que debo absolver y absolver a don Jesús Zamborain Solana de la demanda contra él interpuesta por don José-María Navarro Lorente, a quien impongo las costas del juicio.



Así por esta mi sentencia, definitiva-mente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García." (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Jesús Zamborain Solana y su remisión para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 4.854

JUZGADO NUM. 3

Don Fermín González García, Juez del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 95 del año 1973, que se sigue en este Juzgado, a instancia de don Julián Alejandro Teixeira, representado por el Procurador señor Peiré, contra Antonio Solbes Isábal, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un televisor "Werner", de 19 pulgadas; valorado en 5.500 pesetas.

Un frigorífico "Kelvinator", de 180 litros; valorado en 1.500 pesetas.

Un tresillo compuesto de sofá y dos sillones, tapizado en skai rojo; valorado en 2.500 pesetas.

Un armario ropero de tres cuerpos, con dos lunas interiores; valorado en pesetas 2.000.

Un tocador, con espejo en la parte superior, y dos mesitas de noche; valorado en 800 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 14 de septiembre próximo, a las once horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documentos de identidad que acrediten su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado, domiciliado en calle Doctor Casas, número 16, principal izqda.

Dado en Zaragoza a diez de julio de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Fermín González. — Por su mandato: El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 4.855

JUZGADO NUM. 3

Don Fermín González García, Juez del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 78 del año 1973, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Angel Valero Rubio, representado por el Procurador señor Bibián, contra don Pedro Manuel Gimeno, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 % del precio de su valoración, los bienes a que se refiere el edicto número 3.914, de fecha 6 de junio de 1973, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 128.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 14 de septiembre próximo, a las diez treinta horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documentos de identidad que acrediten su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Fermín González. — Por su mandato: El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 4.856

JUZGADO NUM. 3

Don Fermín González García, Juez del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Saber saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 24 del año 1973, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Matadero Industrial de Calatayud", S. L., representado por el Procurador señor Peiré, contra don Enrique García y doña Angeles Ruiz, vecinos de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Una balanza "Berkel", de 5 kilogramos de fuerza, número 5-5494; valorada en 4.000 pesetas.

Otra balanza igual, número 1174; en 4.000 pesetas.

Una caja registradora eléctrica "Swe-da"; en 15.000 pesetas.

Dos balanzas iguales que las anteriores, números 5022 y 5-5368; en pesetas 8.000.

Una balanza "Berkel", de 10 kilogramos, sin número visible; en 5.000 pesetas.

Un mostrador frigorífico de unos 4,60 metros de largo; en 20.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 14 de septiembre próximo, a las once treinta horas; previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder de los demandados, en el Mercadillo de Concepción Arenal, en la calle del mismo nombre.

Dado en Zaragoza a diez de julio de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Fermín González. — Por su mandato: El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 4.881

JUZGADO NUM. 3

Don Fermín González García, Juez del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 129 del año 1973, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Antonio Bueno Ibáñez, representado por el Procurador señor García Anadón, contra doña Mercedes Villalba Gimeno, vecina de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Una balanza marca "Igarra", de 8 kilos de fuerza, número 2309; valorada en 3.000 pesetas.

Un mostrador de formica de 2,70 metros de largo, 0,90 de alto y 0,70 metros de ancho, aproximadamente, con tres departamentos en la parte superior, encristalados, formando vitrina; en pesetas 500.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 18 de septiembre próximo, a las once horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la su-

basta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado (calle Corralé, núm. 15).

Dado en Zaragoza a seis de julio de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Fermín González. — Por su mandato: El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 4.857

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Secretario de la Justicia municipal, con destino en el Juzgado municipal número 4 de los de esta ciudad;

Certifico: Que en el juicio de faltas número 180 de 1973, tramitado en este Juzgado a denuncia de Antonio Somolinos de la Vega, por lesiones y malos tratos, contra Miguel Vargas Jiménez, se ha dictado la sentencia, que, copiada en su parte dispositiva, es como sigue:

Resultando:...

Considerando:...

Vistas, etc., etc.

Fallo: Que debo de absolver y absolver de la denuncia formulada a Miguel Vargas Jiménez, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, etc., etc.

Y para que conste y a efectos de notificación al denunciado Miguel Vargas Jiménez, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a dos de julio de mil novecientos setenta y tres. El Secretario, José-Antonio Casado. — Visto bueno: El Juez municipal, (ilegible).

Núm. 4.858

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Secretario de la Justicia municipal, con destino en el Juzgado municipal número 4 de los de esta ciudad;

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas número 1113 de 1972, se ha dictado, con fecha 28 de junio último, la sentencia, que, copiada en su parte dispositiva, es como sigue:

Resultando:...

Considerando:...

Visto, etcétera, etc.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Ramón Nse Mandang, como autor responsable, de la indicada falta, a la pena de 300 pesetas de multa, indemnización a Enrique Gracia Alcaine en el importe de los daños causados, valorados en 1.735 pesetas y al pago de las costas del presente juicio.

Y para que conste y a efectos de notificación al condenado Ramón Nse Mandang, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a dos de julio de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, José-Antonio Casado. — Visto bueno: El Juez municipal, (ilegible).

Núm. 4.882

JUZGADO NUM. 5

El Juez municipal del número 5;

Hace saber: Que el día 5 de septiembre, a las doce horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de los bienes embargados al demandado en juicio verbal civil 50 de 1969, a instancia del Procurador señor Sancho Castellano, en representación de don Bernardo Zapata Inés, contra don José-María Simó Carrillo, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Derechos de traspaso del local de negocio de zapatería, que el demandado lleva en arrendamiento en la calle de Cáncer, número 1, de Málaga, propiedad de don Carlos Rubio Robles. Valorado en 1.500.000 pesetas.

La presente subasta se anuncia con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Zaragoza, nueve de julio de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.883

JUZGADO NUM. 5

El Juez municipal del número 5;

Hace saber: Que el día 6 de septiembre, a las doce horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición 34 de 1972, a instancia del Procurador señor Fanlo Asín, en representación de don Angel Jordana Yeregui, contra "Suministros Fani", haciéndose constar: Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Televisor "Emerson", 19 pulgadas. UHF y elevador. Valorado en 9.000 pesetas.

Frigorífico "Tuton", mediano. Valorado en 6.000 pesetas.

Comedor compuesto por: mesa extensible; seis sillas tapizadas en skai; vitrina cuatro estantes; tres cajones; mueble aparador cuatro cajones; dos armarios laterales. Valorado en 15.000 pesetas.

Total valor, 30.000 pesetas.

Los referidos bienes se hallan en poder del demandado (calle San Guillén, número 28, 1.º Valencia).

La presente subasta se anuncia con rebaja del 25 por 100 sobre el tipo de tasación.

Zaragoza a nueve de julio de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre ... ..	300 pesetas
Semestre ... ..	600 "
Año ... ..	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones